



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

PRESENTACIÓN

La Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey es un órgano público dependiente del R. Ayuntamiento responsable de vigilar que la normativa aplicable sea observada por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Principal labor del Comisionado es fungir como mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública, procurando facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y Autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información.

Para tales efectos, el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey en su Artículo 32 determina: "El Comisionado rendirá semestralmente un informe al R. Ayuntamiento sobre su actuación; el cumplimiento del presente Reglamento y el ejercicio del Derecho a la Información Pública".

De tal forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se presenta a este R. Ayuntamiento de Monterrey y demás Autoridades Administrativas, el Sexto Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2012.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO I DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

En términos de lo dispuesto en el artículo del 25 Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el Comisionado para la Transparencia Municipal es:

“Artículo 25. El Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del R. Ayuntamiento responsable de vigilar que el presente Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El Comisionado es un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y Autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto de este Reglamento”.

Siendo su Misión, Visión y Valores, los siguientes:

MISIÓN:

Es la oficina del gobierno municipal encargada de garantizar la transparencia de las acciones del gobierno, así como el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, de acuerdo al reglamento en la materia.

VISIÓN:

Ser una figura modelo y de vanguardia a nivel nacional por facilitar la transparencia de la información pública así como su acceso en el Municipio de Monterrey.



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

VALORES:

Honestidad

Eficiencia

Responsabilidad

Respeto

Transparencia



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO II DE LA TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en sus artículos 10 y 14 determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey de publicar en su portal de internet la siguiente información:

Artículo 10.- Los sujetos obligados deberán difundir en Internet la siguiente información:

I.- Su marco normativo completo que le sea aplicable a cada órgano, organismo o entidad, incluyendo sus reglamentos, decretos, circulares, código de ética y demás disposiciones de observancia general;

II.- Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;

III.- El directorio de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, con nombre, domicilio oficial, números telefónicos y, en su caso, dirección electrónica oficial. Adicionalmente en el caso de los Titulares de cada autoridad, entidad, órgano u organismo, deberá publicarse la fotografía y el currículum.

La fotografía solo será publicada cuando medie el consentimiento expreso del servidor público, las de aquellos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, así como los de ejecución de penas no será publicada;

IV.- La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias, comisiones legislativas y sesiones de trabajo a que se convoquen. Para las reuniones ya celebradas, se deberán difundir, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su realización, las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones, así como las listas de asistencia de sus integrantes;

V.- Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical, indicando el objeto, lugar y duración de la Comisión;



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

VI.- Un listado con los servicios que ofrece y los programas que administra, incluso los trámites para acceder a ellos y la población objetivo a quien van dirigidos;

VII.- Un listado de los programas de capacitación, el número de servidores públicos capacitados así como las evaluaciones de los mismos;

VIII.- Los planes de desarrollo, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión deberá difundirse, además, su método de evaluación, así como una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

IX.- Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión;

X.- La nómina mensual para la retribución de los servidores públicos con expresión del nombre completo, cargo y la remuneración, presentándose esta última en forma neta y bruta, debiéndose de adicionar en su caso, la información relativa a cualquier deducción, percepción, prestaciones y compensaciones que reciban con respecto al ejercicio de su responsabilidad;

XI.- El contrato colectivo de trabajo vigente con el Sindicato de Burócratas;

XII.- La relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, prestadores de servicios por honorarios pagados a profesionistas, gastos en comunicación social, representaciones, asesorías y en general todas las erogaciones que por cualquier concepto se realicen, que incluya el número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;

XIII.- Respecto de los contratos o convenios celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del contratante o proveedor y, en su caso, el monto del valor total de la contratación;

XIV.- Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, el tipo de licencia, permiso, concesión o autorización, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- XV.- Para al menos los últimos 5 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución y las fórmulas de distribución de los recursos, federales o estatales, a los municipios;
- XVI.- La base normativa relacionada a los subsidios, estímulos y apoyos con cargo a la hacienda pública;
- XVII.- La relación mensual de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que se hayan otorgado, en el que se involucre el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;
- XVIII.- El padrón de proveedores;
- XIX.- Las sentencias ejecutoriadas dictadas con motivo de las controversias entre poderes públicos, en que esté involucrado alguno de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León; y
- XX.- Toda la información relativa a los recursos entregados a personas físicas y morales privadas, así como aquella relativa al destino que se les dio a esos recursos.

Los sujetos obligados deberán señalar en sus portales de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables, debidamente fundado y motivado.

Artículo 14. Además de lo señalado en el artículo 10, las Administraciones Públicas

Municipales deberán hacer pública en su portal de Internet la siguiente información:

- I.- Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;
- II.- Los recursos recibidos por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les da;
- III.- Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- IV.- Empréstitos, deudas contraídas, así como una relación de bienes enajenados;



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- V.- El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;
- VI.- El contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos;
- VII.- Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de Seguridad, Tránsito y las demás entidades de la administración municipal;
- VIII.- Las actas de sesiones del R. Ayuntamiento;
- IX.- La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio;
- X.- Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, identificando el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio;
- XI.- En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella sobre los programas sociales administrados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- XII.- La conformación de las Comisiones de los integrantes del Cabildo, así como los registros de asistencia de sus integrantes a las sesiones de trabajo de las mismas y del R. Ayuntamiento.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de internet periódicamente es calificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior en términos de lo dispuesto en los "Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet".

En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente a la Evaluación del Segundo Trimestre de 2012, obteniéndose la calificación de 100.

Aunando a lo anterior, en el periodo esta oficina efectuó revisión a la página, de la cual se desprenden diversos comentarios y observaciones, mismos que se



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

hacen constar en el oficio OCTMM/23/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO III DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey de puntualmente otorgar la información pública que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior tal como se refiere en el gráfico a continuación:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN JULIO - DICIEMBRE 2012

AYUNTAMIENTO	34
TESORERÍA Y FINANZAS	14
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	25
OBRAS PÚBLICAS	5
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	8
ADMINISTRACIÓN	11
SERVICIOS PÚBLICOS	4
VIALIDAD Y TRÁNSITO	5
CONTRALORÍA	4
DESARROLLO ECONÓMICO	5
POLICÍA PREVENTIVA	3
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
DIF	0
JUVENTUD REGIA	0
INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS	0
TOTAL	119

Lo anterior nos arroja para el año 2012 un total de 342 solicitudes de información.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO IV DE LAS ASESORÍAS

En términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los Ciudadanos y Enlaces de Información que así lo requieran.

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información.

Dichas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas.

En el periodo que nos ocupa se brindaron asesorías a los Enlaces de Información que así lo requirieron, lo anterior tal como se muestra en el gráfico a continuación:

ASESORÍAS ENLACES DE INFORMACIÓN JULIO - DICIEMBRE 2012

<u>MES</u>	<u>ASESORÍAS</u>
Julio	11
Agosto	9
Septiembre	5
Octubre	9
Noviembre	10
Diciembre	4
TOTAL	<u>48</u>



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

Lo anterior nos arroja para el año 2012 un total de 119 asesorías a Enlaces de Información.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO V DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron cuatro inconformidades en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, mismas que en términos generales se señalan a continuación:

No. de expediente	Sujeto Obligado	Comisionado Ponente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución
186/2012	Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León	Rodrigo Plancarte de la Garza	15/08/2012	Se confirma la respuesta del sujeto obligado, otorgada al particular.
233/2012	Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, Nuevo León.	Guillermo Carlos Mijares Torres	28/11/2012	Se confirma la respuesta del sujeto obligado, rendida al particular
PNF/034/2012	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León.	Sergio Antonio Moncayo González	05/09/2012	Se sobresee acredita.
PNF/039/2012	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León	Rodrigo Plancarte de la Garza	05/09/2012	Se sobresee acredita respuesta.



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

Se hace constar que en el total de procedimientos se obtuvo resolución favorable al Sujeto Obligado.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO VI DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31 fracción I y X determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el periodo que se informa, son:

Fecha:	15 de Agosto de 2012
Oficio:	OCTMM/019/2012
Asunto:	Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes a los meses de mayo y junio de 2012

Fecha:	6 de Septiembre de 2012
Oficio:	OCTMM/022/2012
Asunto:	Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes al mes de julio de 2012.

Fecha:	12 de Noviembre de 2012
Oficio:	OCTMM/041/2012
Asunto:	Oficio dirigido a la Dirección de Comunicación Social solicitando su apoyo para rediseñar el portal de la Oficina del Comisionado para la Transparencia del Municipio de Monterrey.

Fecha:	4 de Diciembre de 2012
Oficio:	OCTMM/043/2012
Asunto:	Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes al mes de septiembre y octubre de 2012.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO VII DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

“Artículo 33...El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...”.

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar 5 Sesiones de Consejo, en las que prioritariamente se abordaron los siguientes puntos:

- Concentrados de información.
- Información de asesorías otorgadas en el periodo.
- Recomendaciones y Observaciones del periodo.
- Participación de la Oficina en el programa Línea Directa.
- Reservas de Información.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO VIII DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción XIII del reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, actividad a destacar durante el presente período es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado "Línea Directa".

Durante el periodo comprendido de Julio a Diciembre de 2012, se tuvieron diversas actividades encaminadas a de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- Se participó en 20 miércoles ciudadanos.
- Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- Se continuó repartiendo publicidad mediante folletos sobre el derecho que tienen los ciudadanos al acceso de información.
- Se entregaron con el apoyo de la CTAINL, cientos de ejemplares de las leyes de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, a la ciudadanía en general.
- Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO IX

FORMATOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción VIII del reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se informa lo siguiente:

Para ayudar a los enlaces de información en su tarea diaria, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, mediante oficio de fecha 15 de Agosto de 2012, No. OCTMM/020/2012, puso a consideración de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Monterrey un formato múltiple, destinado a que los Enlaces de Información no tengan que utilizar dos o más formatos para contestar una misma solicitud de información.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO X CAPACITACIONES

En este periodo que concluye, se destacan los siguientes eventos de capacitación:

- Fecha: 10 de Agosto de 2012
Tema: Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos y Rendición de Cuentas.
- Fecha: 14 de Septiembre de 2012
Tema: Protección de Datos e Innovación Tecnológica; Menores y la Privacidad en un mundo interconectado; Transformaciones en la legislación en materia de privacidad; Acceso a la Información vs. Protección de datos; y, Datos Personales y Administración Pública.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO XI CLASIFICACIONES DE INFORMACIÓN

En el periodo que nos ocupa, se confirmaron las siguientes reservas de información:

Fecha: 5 de Octubre de 2012.
Sujeto Obligado: Comisario de Policía Preventiva de Monterrey.
Información: Toda aquella documentación que de manera directa o indirecta, revele la cantidad, tipo, marcas, modelos, matrículas de todas y cada una de las patrullas y equipos de radiofrecuencia y demás equipamiento que forma parte de la infraestructura de comunicaciones con la que se cuenta y que es utilizada por el personal adscrito a la Secretaría Preventiva del Municipio de Monterrey.

Fecha: 31 de Octubre de 2012.
Sujeto Obligado: Secretario de la Contraloría.
Información: Toda aquella documentación pública que contenga datos que permitan de forma directa o indirecta la identificación de las personas que fungieron como Usuarios Simulados, así como los procedimientos, procesos, métodos, equipos y materiales utilizados por estos para la prestación de los servicios que les fueron encomendados.

Fecha: 28 de Noviembre de 2012.
Sujeto Obligado: Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey y Secretaría de Vialidad y Tránsito.
Información: Toda aquella documentación que contengan información o documentación que directa o indirectamente permitan la identificación de las personas que laboran dentro de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, así como los expedientes laborales, procedimientos administrativos, documentación



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

administrativa relativa a roles de servicios, parte de novedades, parte informativo, bitácora de radio, GPS, movimientos de personal, planes, programas, equipos o materiales utilizados por el personal para la prestación de los servicios encomendados, tales como uniformes, cascos, esposas, gas lacrimógeno, fornituras, chalecos antibalas, radios portátiles, así como la documentación que de forma directa o indirecta conlleve la determinación la identificación de calidad, cantidad, ubicación, estrategia o demás relativo del personal que desempeñe tareas de seguridad dentro de las referidas Secretarías.